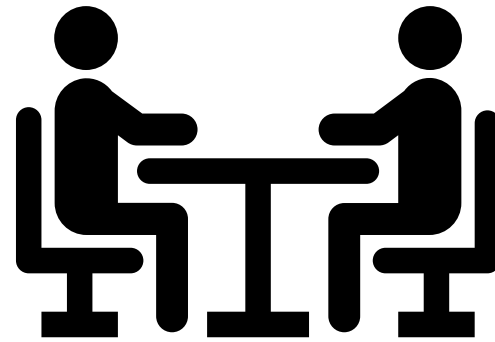




Pacta Sunt Servanda

CONTRATOS

PRINCIPIOS CONTRACTUALES

- LIBERTAD DE CONTRATACION
- FUERZA OBLIGATORIA
- BUENA FE
- CONSERVACION DEL CONTRATO
- RELATIVIDAD DE LOS EFECTOS



**ELEMENTOS
ESENCIALES**

CAPACIDAD

CONSENTIMIENTO

OBJETO

CAUSA

FORMA

CAPACIDAD

CAPACIDAD DE DERECHO : TODA PERSONA HUMANA GOZA DE LA APTITUD PARA SER TITULAR DE DERECHOS Y DEBERES JURIDICOS. LA LEY PUEDE PRIVAR O LIMITAR ESTA CAPACIDAD RESPECTO DE HECHOS SIMPLES ACTOS O ACTOS JURIDICOS DETERMINADOS



CAPACIDAD DE EJERCICIO: TODA PERSONA HUMANA PUEDE EJERCER POR SI MISMA SUS DERECHOS, EXCEPTO LAS LIMITACIONES EXPRESAMENTE PREVISTAS POR LA LEY Y UNA SENTENCIA JUDICIAL.

SON INCAPACES
DE EJERCICIO



LAS PERSONAS POR NACER^a



LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON LA EDAD Y GRADO DE MADUREZ SUFICIENTE

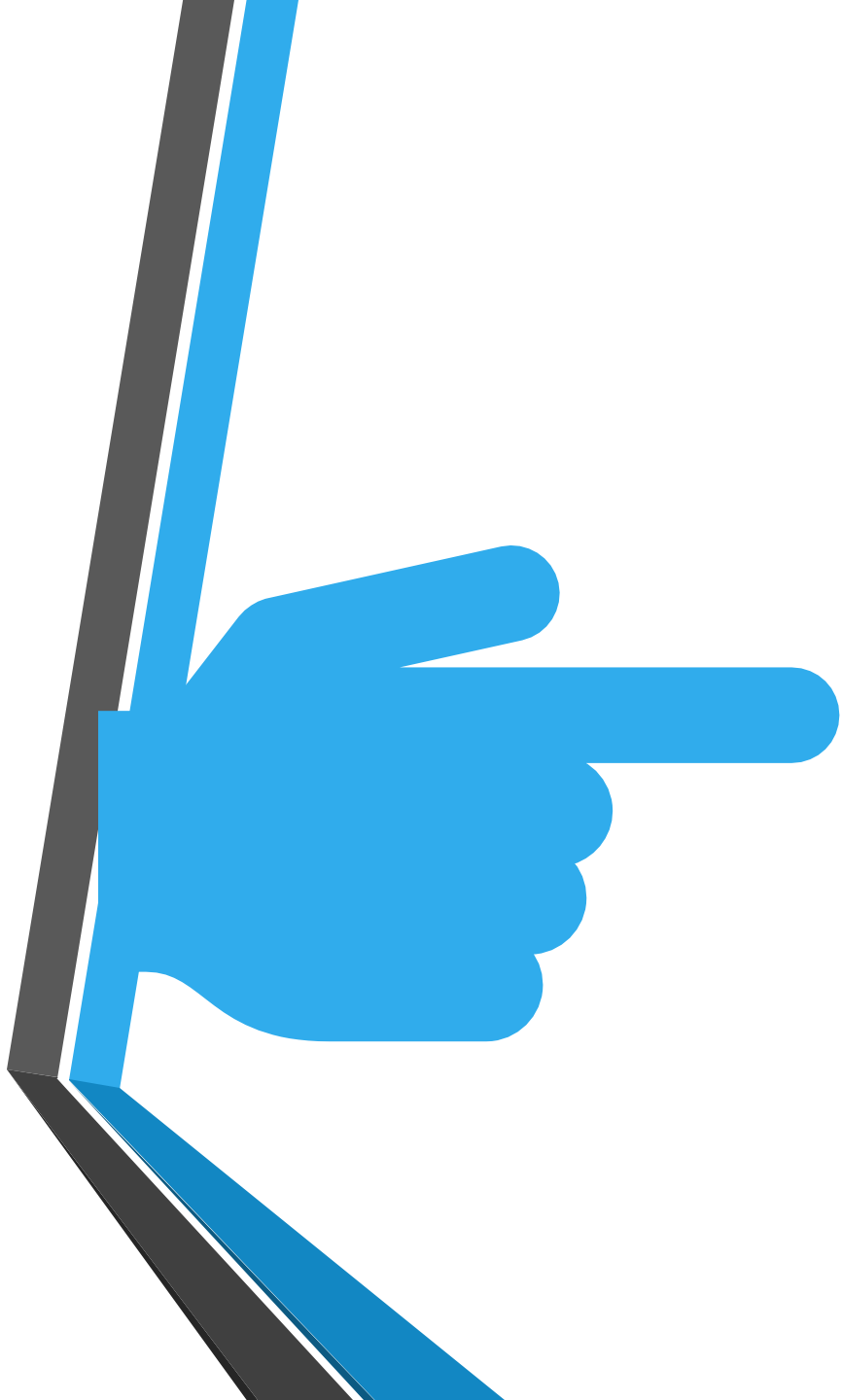


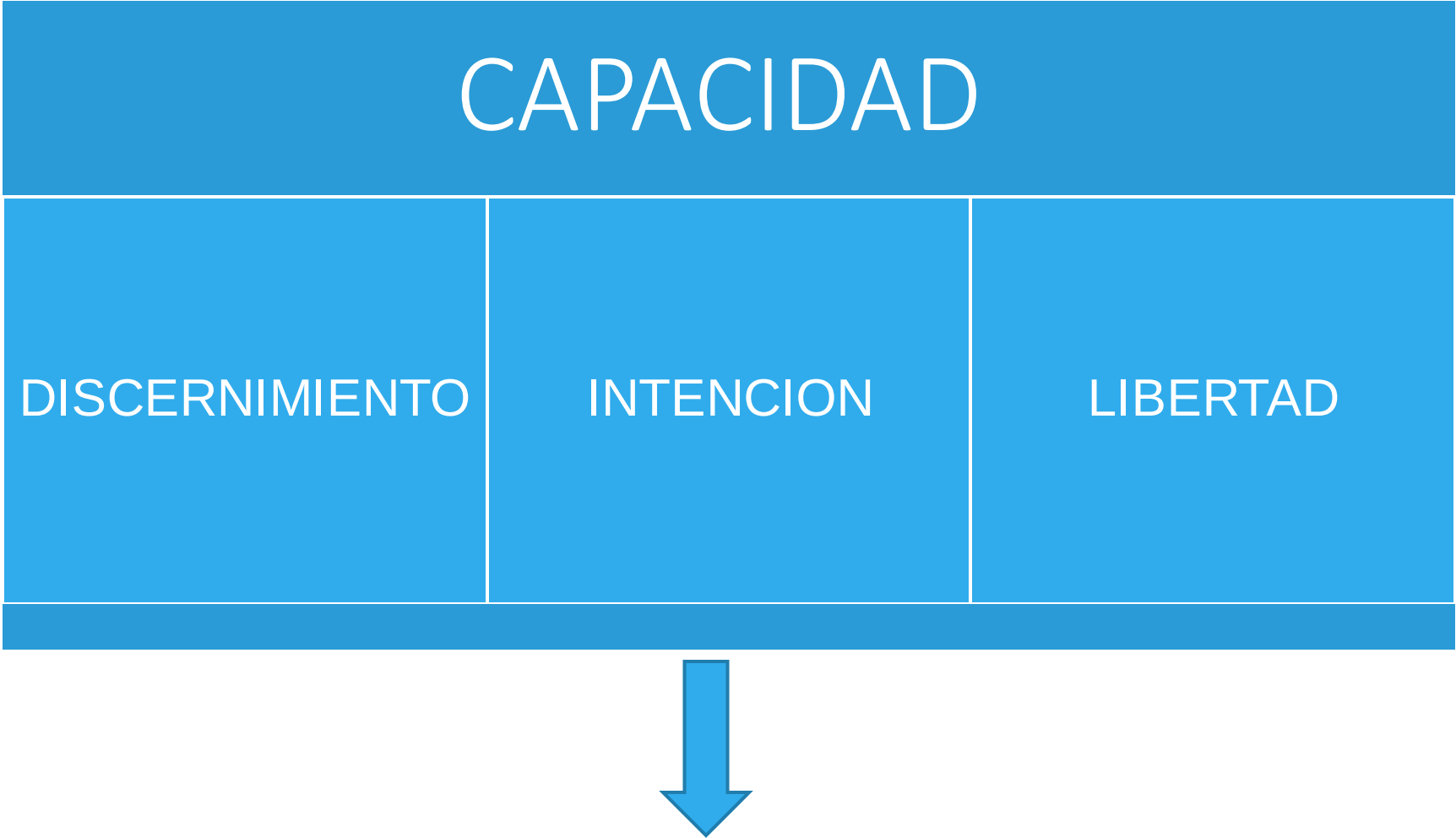
LAS PERSONAS DECLARADAS INCAPACES POR SENTENCIA JUDICIAL

ES LA PLENA CONFORMIDAD DE
LAS PARTES SOBRE LOS PUNTOS
DEL CONTRATO



CONSENTIMIENTO





A diagram illustrating the components of Capacity. At the top is a blue rectangle labeled 'CAPACIDAD'. Below it are three blue rectangles labeled 'DISCERNIMIENTO', 'INTENCION', and 'LIBERTAD' from left to right. A blue arrow points down from the bottom of these three rectangles to the word 'CONSENTIMIENTO' at the bottom of the diagram.

CAPACIDAD

DISCERNIMIENTO

INTENCION

LIBERTAD



CONSENTIMIENTO



DISCERNIMIENTO: MADUREZ INTELECTUAL PARA COMPRENDER Y RAZONAR EL SIGNIFICADO DE LOS ACTOS Y SUS CONSECUENCIAS. DISTINGUIR LO QUE ESTA BIEN DE LO QUE ESTA MAL.

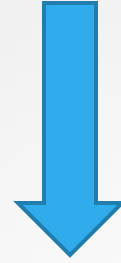


INTENCION: PROPOSITO DE REALIZAR EL ACTO JURIDICO. CORRESPONDENCIA ENTRE LO ENTENDIDO Y LO ACTUADO



LIBERTAD: POSIBILIDAD DE DECIDIR SIN COACCION EXTERNA

EL OBJETO



Consiste en aquellas obligaciones que asumen las partes a través del contrato, consiste en crear derechos y obligaciones



**LICITO POSIBLE MATERIAL O
JURIDICAMENTE DETERMINADO O
DETERMINABLE VALUABLE
EN DINERO**

LA CAUSA



ES LA RAZON DE LA REALIZACION DEL NEGOCIO

Licita

Moral

Conforme al Orden Publico

FORMAS DE CELEBRAR UN CONTRATO



PRINCIPIO GENERAL



LIBERTAD DE LA FORMA



EXISTEN CONTRATOS EN LOS QUE LA FORMA ES EXIGIDA POR LA LEY :

SOLEMNE ESTRUCTA

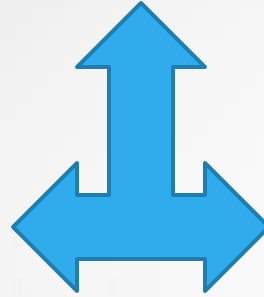
PARA DETERMINADOS
CONTRATOS LA LEY EXIGE
UNA FORMALIDAD BAJO
PENA DE NULIDAD

NO SOLEMNE

LA FORMA ES NECESARIA
PARA PROBAR EL
CONTRATO

FORMA ESCRITA

- INSTRUMENTO PUBLICO



- INSTRUMENTO PRIVADO

- INTERVIENE UN OFICIAL PUBLICO

- DEBE CONTENER LA FIRMA DEL OFICIAL PUBLICO Y DE LAS PARTES O SUS REPRESENTANTES

- FIRMADOS POR LAS PARTES

- DOBLE EJEMPLAR

- FECHA CIERTA

RESOLUCION DEL CONTRATO

UNA PARTE TIENE LA FACULTAD DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO SI LA OTRA PARTE NO CUMPLE



LAS PARTES PUEDEN PACTAR EXPRESAMENTE QUE LA RESOLUCION DE PRODUZCA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



EN LOS CASOS EN QUE NO ESTA PREVISTA EXPRESAMENTE, ESTA IMPLICITA Y EL ACREEDOR DEBE PREVIAMENTE INTIMAR AL DEUDOR AL CUMPLIMIENTO POR UN PLAZO NO MENOR DE 15 DIAS

LA SEÑAL: CONFIRMACION DEL CONTRATO SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN LA FACULTAD DE ARREPENTIRSE

SE PIERDE LA SEÑA

- SI SE ARREPIENTE EL QUE LA ENTREGO

\$

DEBE DEVOLVER EL DOBLE

- SI SE ARREPIENTE EL QUE LA RECIBIO

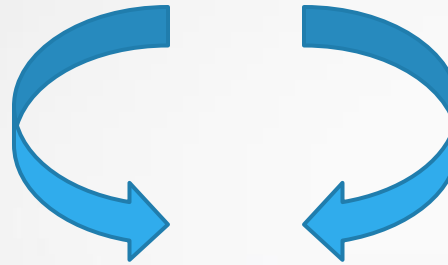
\$ \$



CONTRATOS DE CONSUMO

ES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE

PROVEEDOR
PRODUCTOR DE
BIENES O
SERVICIOS



CONSUMIDOR

EL CONTRATO SE INTERPRETA EN EL SENTIDO MAS
FAVORABLE PARA EL CONSUMIDOR